| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**No. GS-2026-**007450-ESAGU **RINCO3-GICAL**

Manizales, 02 de noviembre del 2026

Señor coronel.
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales.
Manizales

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 91-7-10030-26

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X__ O FINAL __**

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | **03/10/2026** | **Hasta** | **02/11/2026** |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

## INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No GS-2026-056282-MEMAZ del 31 de julio del 2026, el señor coronel CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Manizales encargado, nombró como supervisor de la aceptación de la oferta al jefe del Grupo de Incorporación Caldas, señor Subteniente CARLOS ANDRES ASPRILLA HINESTROZA.

Mediante comunicación oficial No. GS–2026–058421-MEMAZ del 13/08/2026 el señor coronel CÉSAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Manizales nombró como supervisor del contrato en asunto al jefe del Grupo de Incorporación Caldas, señor Intendente jefe. FABIO HERNAN RAMIREZ SAAVEDRA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-065519-MEMAZ del 11/09/2026 la señora teniente coronel ÁNGEL DAHIANA IDÁRRAGA RAMÍREZ obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Manizales nombró como supervisor del contrato en asunto al jefe del Grupo de Incorporación Caldas, señor Subteniente CARLOS ANDRES ASPRILLA HINESTROZA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2026 y el 01/08/2026, el cual se presenta mediante comunicación oficial No GS-2026-005226-ESAGU del 02/08/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/08/2026 y el 02/09/2026, el cual se presenta mediante comunicación oficial No GS-2026-005981-ESAGU del 02/09/2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 03/09/2026 y el 02/10/2026, el cual se presenta mediante comunicación oficial No GS-2026-006761-ESAGU del 02/10/2026.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 91-7-10030-26 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN MEMAZ No. 91-7-10030-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS, CUYO OBJETO ES EL SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL. |
| **Contratista** | J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS |
| **Representante legal** | FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA C.C 1.051.635.470 de Cantagallo-Bolívar. |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | El valor estimado en el presente proceso, corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 489.730.000,00) de los cuales SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) corresponden al Grupo de Incorporación Caldas. |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | El valor estimado en el presente proceso, corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 298.330.042,00) Moneda Legal corriente, Incluido IVA (si aplica) de los cuales SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) corresponden al Grupo de Incorporación Caldas. |
| **Plazo de ejecución inicial** | Desde el 03/07/2026 hasta el 31/12/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 03/07/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/12/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se ha tenido contacto de manera constante con el contratista, verificando los pormenores de las obligaciones contractuales, asimismo la atención que brindan y si se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el contrato, no se ha presentado ningún inconveniente en la ejecución.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **1).** Cumplir con el objeto contractual. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **3).** Responder en los plazos que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **4).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **5).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Manizales o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **6).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **7).** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Comando de la Policía Metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **8).** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **9).** Restituir a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **10).** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y/o personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **11)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | | |
| **12)** Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el contratista se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **13)** El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **14).** Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **15)** Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **16)** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **17)** Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **18)** El contratista se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el presente pliego el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **19)** Aplicar Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo con los servicios prestados. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **20)** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **21)** El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **22)** Asumir la responsabilidad frente a cualquier infracción ambiental por omisión de permisos concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes del inicio del contrato. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| **23)** INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **24)** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **25)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Obligaciones frente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST: Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019. Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá: 1. Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 2. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. 3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 4. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 5. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 6. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 7. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los | SI | Cumple con lo estipulado en el contrato. |

centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. 8. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 9. Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato 10. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. 11. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. 12. El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. 13.Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. Compromiso de gestión ambiental: Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 1. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 2. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el

| | | |
|---|---|---|
| uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 3. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. 4. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 5. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio. 6. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato. 7. El contratista deberá garantizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento /o disposición de los residuos asociados al servicio a contratar y así mismo de la correcta disposición de cualquier tipo de residuo peligroso que se pidiere generar. 8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. 9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono. 12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente. | | |

**1. Actividad No. 1 Encuentros de familia 25/09/2026**

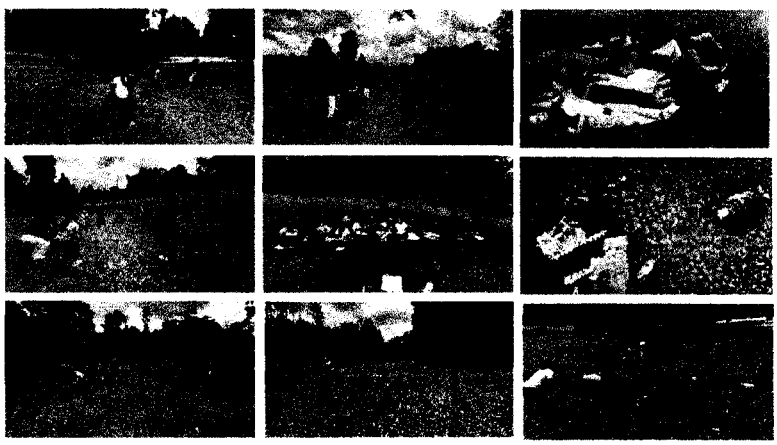
En atención al contrato de prestación de servicios PN MEMAZ No. 91-7-10030-26 celebrado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales y la empresa J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS, cuyo objeto es el "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL.", respetuosamente me permito informar a mi coronel, que el día 25/09/2026, se llevó a cabo actividad de integración y mejoramiento de la calidad de vida a un personal que integra el Grupo de Incorporación Caldas, dicha actividad se llevó a cabo en el bosque popular el prado de manizales bajo las condiciones estipuladas en el contrato, y afectó el siguiente ítem así:

## CATALOGO SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SI APLICA |
|---|---|---|---|
| | NOTA: Dentro del presente catalogo o portafolio de servicio se debe tener en cuenta los seguros contra accidentes en los ítems donde se incluya trasporte y entradas parques temáticos o centros vacacionales y todos aquellos ITEMS que puedan generar un riesgo de accidente.<br>**Implementación de la Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, Art. 10, sus cinco líneas de intervención (niñez, juventud, adultez, Familia y Genero) y Art. 17 y sus líneas acción (Recreación deporte y Cultura y asistencia social), promoviendo el bienestar del personal en cada uno de los ítems dentro del catálogo de servicios.** | | |
| 5 | **ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL "ENCUENTROS DE FAMILIA"**<br><br>**Objeto:** Fortalecer las relaciones familiares y personales, actividades lúdico recreativas encaminadas a fortalecer la promoción de la salud, incentivar la educación, el bienestar, haciendo participes a niños, niñas, adolescentes, padres, madres de familia, con el fin de usar adecuadamente el tiempo fuera del trabajo, enriqueciendo el campo espiritual, físico y mental de los participantes.<br><br>**Art 17. Líneas de Acción Literal A, B**<br>Enfocado en el cumplimiento de algunas de las líneas de acción que enuncia el artículo 17 dentro de sus literales y numerales correspondientes<br><br>**El plan a todo costo incluye**:<br><br>Actividades de jornada recreación, salida de integración con actividades pedagógicas, talleres, conferencia, para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Metropolitana de Manizales, demás unidades adscritas y su núcleo familiar.<br><br>**Refrigerio:** Opciones del menú<br>**Almuerzo:** Opciones del menú.<br>**Transporte:** ida y regreso desde el comando de policía MEMAZ.<br><br>**Logística para el evento:** (recreacionistas, talleres, pintucaritas, cañón de espuma, máquina de crispetas, enfocadas en la estrategia 4D, buscando a través de la lúdica la integración de Familiar.<br>**Sitio:** en un lugar de ambiente campestre abiertos al público (parque los yarumos, bosque popular, ecoparque el arenillo entre otros o instalaciones policiales. | Servicio | Valor unitario $125.150,00 para 30 personas para un total de $3,754,500.00 |

La actividad se realizó atendiendo las medidas de seguridad personal y operacional establecidas por la Policía Nacional.

**MATERIAL FOTOGRAFICO**



**Nota:** Para el mes de octubre del 2026 el Grupo de Incorporación Caldas no tuvo actividades de bienestar programadas debido a las actividades de divulgación e inscripción realizadas en todo el departamento de caldas, razón por la cual no se contó con más del 50% del personal para llevar a cabo las actividades programadas.

**NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** Sin novedad.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (57) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor total del Contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio o suministro del bien a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

Nota 1: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

Nota 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (SIN ESPACIOS), así: #$16-01-01-M15;91-7-100XX-26; correo del supervisor#$,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. 16-01-01-M15;91-7-100XX-26; correo del supervisor
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOMBRE BENEFICIARIO: J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 168280154

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 6.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 3,754,500.00 | 63% |
| Valor total facturado | $ 3,754,500.00 | 63% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 3,754,500.00 | 63% |
| Valor pagado | $0,00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 2.245.500,00 | 37% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducciones** | **No. orden de pago** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | $3,754,500.00 | 29/09/2026 | $3,754,500.00 | FVE-283 | PENDIENTE | PENDIENTE | PENDIENTE |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica

**5. RECOMENDACIONES**
El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

**6. CONCLUSIONES.**
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales. | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas. |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres: Subteniente. **CARLOS ANDRES ASPRILLA HINESTROZA**
Supervisor Contrato No. 91-7-10030-26
Correo electrónico: Carlos.asprilla1923@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116138182.